

Fecha**Nombre de Cliente****Dirección del Cliente****Sucursal****Dirección**

El suscrito (EL CLIENTE) por este medio autoriza a CANAL BANK, S.A. (EL BANCO) a recibir información y ejecutar instrucciones sobre la cuenta del CLIENTE de tiempo en tiempo (INSTRUCCIONES) en la sucursal arriba citada, por medio de equipo de comunicación electrónica, que puede incluir pero no está limitado a equipo de transmisión por fax y correo electrónico computarizado (o correo electrónico) ya sea codificado para los efectos de seguridad o no (COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA), y el BANCO acuerda actuar con tales instrucciones o confiar en tal información, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. El CLIENTE acuerda que las INSTRUCCIONES serán giradas sobre la cuenta:

No. de Cuenta**Nombre de la Cuenta**

2. El CLIENTE autoriza a girar INSTRUCCIONES, de forma electrónica, a los firmantes de la cuenta arriba indicada, cuyos datos, generales y firmas, constan en el expediente de la cuenta bancaria que EL CLIENTE mantiene en EL BANCO. Tales instrucciones se ajustarán y deberán ser efectuadas conforme a las categorías, límites, restricciones y condiciones impuestas a tales firmantes, en el expediente de la cuenta bancaria de EL CLIENTE.

El CLIENTE acuerda que cualesquiera INSTRUCCIONES giradas al BANCO, pueden ser procesadas por éste si el monto de las mismas no excede la cantidad de:

Cantidad en Letras**Cantidad en Números (USD\$)**

3. El CLIENTE acuerda que las INSTRUCCIONES serán giradas a través de las direcciones de correos electrónicos y números de fax siguientes:

Correo(s) electrónico(s)**Fax**

Se entiende que EL CLIENTE, ha enviado en legítima forma las INSTRUCCIONES, si son recibidas por EL BANCO, desde los medios electrónicos antes descritos, los cuales EL CLIENTE expresamente acepta como ciertos, existentes y correctos.

EL CLIENTE, por este medio se compromete a notificar de inmediato a EL BANCO, sobre cualquier cambio o afectación, que se produzca sobre los usuarios, medios electrónicos, mandatarios o personal autorizado para expedir LAS INSTRUCCIONES a EL BANCO.

EL CLIENTE por este medio reconoce y se compromete a contar con las medidas mínimas y generales de seguridad, para evitar que terceros utilicen los medios electrónicos, números de usuarios, claves, contraseñas, direcciones de correo, entre otros, reconocidos en este documento para emitir las INSTRUCCIONES. EL CLIENTE toma como ciertas y reconocidas todas las INSTRUCCIONES emitidas desde los medios arriba antes descritos, a EL BANCO; por lo que expresamente libera a este último de cualquier responsabilidad penal o civil, que pueda surgir en casos de inobservancia a las medidas de confidencialidad, seguridad, protección de claves, accesos no autorizados, falsificaciones, alteraciones relacionadas a las INSTRUCCIONES.

El BANCO no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad derivada de cualesquiera de las INSTRUCCIONES recibidas del CLIENTE por los medios electrónicos señalados en este documento. El BANCO puede, a su entera discreción, y conforme a las políticas de seguridad existentes, rehusar actuar sobre cualesquiera INSTRUCCIONES recibidas de EL CLIENTE, y en caso que el BANCO rechace actuar según lo mencionado anteriormente, éste deberá avisar a EL CLIENTE y requerir con esta alternativa, instrucciones originales por escrito.

4. El CLIENTE asume total responsabilidad por todas las acciones tomadas por el BANCO, sus corresponsales o agentes en cumplimiento de las INSTRUCCIONES recibidas del CLIENTE o las personas autorizadas como firmantes de la cuenta. El CLIENTE reconoce y acuerda que las INSTRUCCIONES recibidas por los medios electrónicos antes indicados, serán tratadas por el BANCO como si éstas hubiesen sido suministradas directamente por el CLIENTE o las personas autorizadas, con plena autoridad y a favor de los intereses y voluntad de EL CLIENTE, sin importar que posteriormente se establezca que tales INSTRUCCIONES no fueron firmadas, enviadas o autorizadas por el CLIENTE. El CLIENTE también acuerda que si algunas INSTRUCCIONES son suministradas al BANCO por los medios electrónicos indicados en el numeral tres (3) anterior y tales INSTRUCCIONES están en alguna forma falseadas o alteradas por alguna parte no autorizada, el CLIENTE tendrá la responsabilidad total por todas las acciones tomadas por el BANCO, sus corresponsales o agentes de acuerdo con tales INSTRUCCIONES; ya que desde este momento EL CLIENTE, las reconoce como verídicas, legítimas y extendidas por él en debida forma.
5. Cualquier acción tomada en buena fe por el BANCO o por cualquiera de sus corresponsales, personal o agentes bajo o en relación con cualquiera de tales INSTRUCCIONES, será responsabilidad exclusivamente del CLIENTE.
6. El CLIENTE exime al BANCO de cualquier deuda o reclamo por falta en actuar, ejecutar o completar cualquiera INSTRUCCIÓN, debido a alguna razón fuera del control del BANCO.

El CLIENTE se compromete en indemnizar y libera de toda responsabilidad al BANCO, a su personal, corresponsales o agentes, de y en contra de toda deuda, obligación, pérdidas, daños, penalizaciones, acciones, juicios, demandas, costos, gastos, desembolsos de cualquiera razón o naturaleza que puedan ser impuestos, incurridos por o dispuestos en contra del BANCO, su personal, sus corresponsales o agentes por razón de acciones tomadas por el BANCO de acuerdo con las INSTRUCCIONES.

El BANCO no será responsable por la insolvencia, inobservancia, negligencia, mal comportamiento, errores o incumplimiento de alguno de sus corresponsales o agentes, y por ninguna circunstancia será el BANCO o su personal responsable por daños indirectos o especiales producto de las INSTRUCCIONES impartidas.

7. Con relación a alguna instrucción relacionada a la transferencia de fondos, el BANCO puede usar cualquier medio o ruta que, a su entera discreción pueda considerar conveniente para la transmisión de fondos. Si el CLIENTE cancela alguna INSTRUCCIÓN sobre cualquiera transferencia de fondos, el BANCO no estará obligado a devolver los fondos al CLIENTE a menos que al BANCO le sea posible detener la transferencia y lograr que los fondos sean devueltos a la cuenta de EL CLIENTE.

El CLIENTE pagará al BANCO las comisiones e impuestos, usuales y normales, por actuar de acuerdo con cualquiera INSTRUCCIÓN que reciba. Por este medio EL CLIENTE expresamente autoriza a El BANCO, quien desde este momento queda facultado a debitar de cualquier cuenta que mantenga CLIENTE en el BANCO, a fin de cubrir cualesquiera de las sumas adeudadas a razón de las INSTRUCCIONES, así como cualquier suma adeudada al BANCO, cargos, comisiones, gastos, costos y recargos, sin que requiera previa o posterior notificación al titular de la cuenta.

8. Este acuerdo se mantendrá en efecto y compromete a ambas partes, sus sucesores y asignados a menos que su vigencia haya terminado por cualquier parte en forma escrita y notificada a la otra parte en la dirección arriba mencionada.
9. Estos términos y condiciones se entenderán adicionados a y no derogan otros términos y condiciones que puedan regular de tiempo en tiempo todas o alguna parte de la relación y obligaciones convenidas entre el BANCO y el CLIENTE. Este acuerdo deberá ser regulado por y constituido de acuerdo a las leyes de la República de Panamá. Para los efectos de este acuerdo, tanto EL CLIENTE como EL BANCO, convienen en que las INSTRUCCIONES, han sido y se entenderán como enviadas y recibidas desde y en la República de Panamá.

Declara el BANCO que el presente documento, será el único aceptado para autorizar instrucciones por medios electrónicos por parte de EL CLIENTE y deja sin efecto cualquier otro acuerdo de comunicación electrónica que, previamente, se haya utilizado o firmado por las partes, para los mismos fines.

Firmas Autorizadas

Nombre	No. de Cédula/Pasaporte	Firma
--------	-------------------------	-------

Nombre	No. de Cédula/Pasaporte	Firma
--------	-------------------------	-------